

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**22642** VITORIA

Edicto.

D./D.<sup>a</sup> Miriam Ramos Rendo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Vitoria-Gasteiz - Upad Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 36/2021, Nig n.º 01.02.2-21/004880, por Auto de 25/3/2021 se ha declarado en concurso voluntario al/a la deudor/a:

Freddy Alberto Avendaño Sena, Dni/Nif: 58028179f, domicilio: Paseo Strasburgo n.º 18 3 C - 01002 Vitoria, lugar donde tiene el centro de sus intereses principales: Vitoria-Gasteiz.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso, formándose la sección quinta, si bien no se dará curso a la aprobación del plan de liquidación habiéndose comunicado la insuficiencia de masa activa por la mediadora concursal.

2º.- Que el/la deudor/a conserva las facultades de Administración y de disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal está integrada por D./D.<sup>a</sup> Gemma Marrón Beltrán De Guevara, dirección postal: Plaza Amarica, n.º 4 1.º E de Vitoria-Gasteiz. Dirección electrónica: gemma@icalava.com

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del Trlc).

5º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

6º.- Se abre la fase común del concurso, formándose la sección 1.ª y teniendo por presentado el informe realizado por la Administración Concursal que queda a disposición en la oficina judicial y advirtiendo que, en el plazo de diez días desde la publicación, los acreedores podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores si disintieran del importe o clasificación de sus créditos.

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Miriam Ramos Rendo.

ID: A210028261-1